

# YERBA BUENA, **24** OCT 2016

## MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: \$891

VISTO: El Contrato de Obra Pública suscripto el 23/09/16, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa "Sebastián Calleri Construcciones", representada por el Sr. Sebastián Juan Calleri, D.N.I. Nº 8.100.248, en su carácter de Titular de dicha Empresa; y

## **CONSIDERANDO:**

Que el objeto del mismo es la ejecución de la Obra Municipal denominada: "Reparación y Bacheo de Pavimento Flexible en distintas calles de la ciudad de Yerba Buena", por un total aproximado de 200 toneladas;

Que el mencionado Contrato de Obra se rige con sujeción a las cláusulas y condiciones especificadas en el mismo, entre las cuales se encuentra indicada la normativa legal en la que se encuadra la obra que nos ocupa;

Que por Decreto Nº 521/16 (fs. 34/35) -recaído en el Expte. Nº 471-M17(I)-D-16, en su Artículo Primero, se aprueba la documentación obrante en dicho Expte. correspondiente a la mencionada obra y, en su Artículo Segundo, se adjudica a la citada Empresa la ejecución de la obra en cuestión, por el importe de \$ 5.406,53 (pesos cinco mil cuatrocientos seis con cincuenta y tres centavos), IVA incluido la tonelada;

Que, en mérito a lo actuado y a las razones de necesidad y urgencia invocadas por el entonces Director de Obras Públicas a fs. 1, la autoridad administrativa competente a fs. 48 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL

### DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE, en todos sus términos, el Contrato de Obra Pública suscripto el 23/09/16, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa "Sebastián Calleri Construcciones", representada por el Sr. Sebastián Juan Calleri, D.N.I. Nº 8.100.248, en su carácter de Titular de dicha Empresa, con domicilio legal en Av. Francisco de Aguirre Nº 855 de la ciudad de San Miguel de Tucumán y domicilio especial en calle García Hamiltón Nº 70 de la ciudad de Yerba Buena, de conformidad con lo considerado.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a la Empresa Contratista, a través del Despacho de la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, a sus efectos.

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, la Secretaría de Hacienda, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, Contaduría General, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, registrese en el

o de Decretos y ARCHÍVESE.

ing. JOSE LUIS FERRONI SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS PLANEAMIENTO URBANO MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA DEPAREAMENTO
CHECUTIVO

. MARIANO CAMPERO INTENDENTE MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA